



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, marzo 09 de 2.023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se hace necesario oficiar a Migración Colombia para que informe el reflejo en sistema del señor JAIRO ALBERTO DURAN - Sírvase proveer. El Srío.


WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

Jurisdicción Voluntaria.

RADICADO 76520318400320230008200

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, marzo nueve (09) de dos mil veintitrés (2.023).

Encontrando el despacho oportuno proceder a oficiar a Migración Colombia, como quiera que la parte actora refiere en el numeral 6to del escrito de demanda que, el señor JAIRO ALBERTO DURÁN HERNÁNDEZ, fue detenido por esta unidad por sospecha de no ser la persona del documento, por ende, es procedente por esta judicatura proceder a realizar el requerimiento de conformidad con los artículos 169 y 170 del C. G. del P, esto para disipar inquietudes para que obren al interior del paginario de este proceso,

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **OFICIAR a MIGRACIÓN COLOMBIA** para que en el término perentorio de QUINCE DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación o requerimiento librado por este juzgado, se sirvan informar cómo figura en su sistema la persona identificada con número de cédula **94.305.876** y remitirnos copia de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

JDR

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8c3123d1f47d635ac42a328f2930d2b5d3c066b984e2fcf7cd1042998b5c7a**

Documento generado en 10/03/2023 05:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>